

sea Amenre, en Ombra de la Señal de la Reyna de que
resultan muchas quejas de los herederos y herederos ya mis-
mo de no estar anexada el agua del molino a número que
llaman de Dona onofra en la dicha Laguna de la Reyna 139
lo que pone en nonvia de la Real Audiencia para que se acuerde lo mas
conbeniente y mandandolo oido = Mandose guardar la ordenen-
za que trata sobre este asunto, y que los Señores de aguas con
Inseruacion de la Señal Don Lope Huellaneda rexidor especu-
ten las diligencias conduyentes au cumplimiento, y que
dho Señor con personas Inuolixentes haga marcar el agua
de dho Molino de Dona onofra, de jandole la necesaria para
cada uno, a fin de que se vea la perpendicular que se siguen a los
Señores de molinos y molinos de la parte de arriba. Guardandose
todo en quanto no se oponga a lo mandado por los Señores
de la Real Chancilleria de Granada en Pleito con el
endamiento de la Reyna =

Ento Señor Don Francisco Huellaneda =

Señor Don Francisco Huellaneda rexidor dio quenta de
haber jando con Señor Don Pedro de Saavedra y con
padres y personas Inuolixentes a reconocer la entrada de la
confrontacion de la hacienda de Don Bernardino Guio y
yomas y que por lo no resulta de las perquisiõs alguno sigue
ion de mucho Beneficio por esta reason fuera de la Casada
el río, y con el fin de conuener que en qua alguna auen-
da se lleue el agua de la Laguna mayor que fuera de gran
dano publico. Eniendose lo defecto de haverla hecho sin
licencia de la Real Audiencia lo que podia prevenir para en-
dar la parte = y mandandolo oido dio las granias dho Señores
y acordo que se ordenase a nadie ninguno haga entrada
en la confrontacion del río sin licencia de la Real Audiencia con
aperturamiento de quenta au Corta =

Exresso Señor Don Lope Huellaneda que es bien en este

Pues del río: acuerdo =

Señor Don Francisco Huellaneda rexidor dio quenta
como a Bernardo lo exauisamos el año que se acordó

